



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Armenia Quindío, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Cementos Argos S.A Nit.
890.100.251-0
Demandado: Geo Casa Maestra SAS Nit.
900376562-6
Radicado: 630013103002-2020-00094-00
Asunto: Terminación pago

Asunto

Procede el Despacho a decidir acerca de la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Consideraciones

De acuerdo al memorial allegado para la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y costas; suscrito por la apoderada de la entidad demandante y coadyuvado por el representante legal de Geo Casa Maestra SAS; el Despacho encuentra que es procedente dar por terminado el mismo en la forma y términos que se solicitó, ordenándose, los demás direccionamientos que de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, deben disponerse; entre ellos, el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío.

Resuelve:

Primero. Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía, propuesto por Cementos Argos S.A en contra de Geo Casa Maestra SAS por pago total de la obligación y costas.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- 1- Levantar el embargo de los depósitos susceptibles de esta medida y comunicar el contenido de esta providencia a las siguientes entidades: BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BOGOTA, BANCO BBVA BANCO ITAU, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO. Por intermedio del Centro de Servicios elabórese el oficio y remítase a la parte **demandada** para que remita el mismo a los siguientes correos electrónicos:

BANCO DE OCCIDENTE djuridica@bancodeoccidente.com.co

BANCOLOMBIA notificacijudicial@bancolombia.com.co

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA notificbancolpatria@colpatria.com



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

BANCO DAVIVIENDA notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO BOGOTA rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO BBVA notifica.co@bbva.com

BANCO ITAU notificaciones.juridico@itau.co juan.ramirezg@itau.co

BANCO CAJA SOCIAL notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

BANCO AGRARIO notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

BANCO AV VILLAS notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

2- Levantar del embargo y Secuestro del Establecimiento de Comercio y de La Unidad de Negocios De La Sociedad Ejecutada Geo Casamaestra S.A.S. bajo matrícula N° 169301, denominado GEO CASAMAESTRA S.A.S. ubicado en Armenia. Por lo tanto, se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Armenia, al correo: notificacionjudicial@camaraarmenia.org.co

3- Levantar el embargo y Secuestro del VEHÍCULO DE CLASE: CAMIONETA, MARCA: AUDI, LINEA: Q7, MODELO: 2014, COLOR: GRIS GRAFITO, NÚMERO DE CHASIS: WAUZZZ4L8ED008110, MOTOR NUMERO: CRC145584, PLACA: HHQ767, propiedad de la demandada Geo Casamaestra S.A.S. Se ordena oficiar a la Secretaria de Tránsito de Manizales al correo electrónico: coordinacion.auditoria@stm.com.co

4- Levantar el embargo y Secuestro de los inmuebles de propiedad del demandado Geo Casamaestra S.A.S. identificados con los números de matrícula inmobiliaria 280-191716, 280-196590, 280-134542, 280-145723, 280-134547. Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia al correo electrónico: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

Tercero: Se ordena al Centro de Servicios elaborar los oficios correspondientes y comunicar el contenido de esta providencia a los sujetos procesales y de ser el caso a las entidades enunciadas con antelación con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante: correodenotificaciones@argos.com.co, dirjuridica@impulsojuridico.co con el fin de que asuman los emolumentos pertinentes.

Cuarto: Sin condena en costas, conforme a las razones antes expuestas.

Quinto: Se acepta la renuncia a términos, en razón a que la solicitud de terminación se encuentra suscrita por ambos sujetos procesales.

Sexto: Se ordena la entrega de los siguientes depósitos judiciales a favor de GEOCASAMAESTRA SAS identificado con el Nit. 9003765626:

454010000556103	27/10/2020	\$ 8.517.601,42
-----------------	------------	-----------------

454010000556194	28/10/2020	\$ 1.663.083,00
-----------------	------------	-----------------



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

454010000556352	28/10/2020	\$ 161.623.816,79
454010000556700	29/10/2020	\$ 181.134,00
454010000556758	30/10/2020	\$ 6.723.971,00
454010000556915	03/11/2020	\$ 4.628.070,00
454010000557013	04/11/2020	\$ 20.817.215,66
454010000557019	04/11/2020	\$ 33.362.196,00
454010000557036	04/11/2020	\$ 9.730.423,14
454010000557083	05/11/2020	\$ 723.963,00
454010000557230	06/11/2020	\$ 5.033.239,00
454010000557331	06/11/2020	\$ 11.968.095,36
454010000557392	09/11/2020	\$ 1.994.586,74
454010000557398	09/11/2020	\$ 12.031.633,00
454010000557412	09/11/2020	\$ 11.269.930,62
454010000557449	10/11/2020	\$ 7.597.469,00
454010000557522	11/11/2020	\$ 18.816.319,28

Total Valor \$ 316.682.747,01

Así como los depósitos que posteriormente lleguen a favor del ejecutado.

Séptimo: Archivar el proceso, una vez agotada las actuaciones pertinentes ordenadas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

G.M

ESTADO No. 107

Hoy, 17/11/2020, notifico personalmente a
las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria